

AYUNTAMIENTO DE SIERO
(ASTURIAS)

ACTAS/vf
N.º 1877
Pleno 26-2-2004.15º
Rfº: Urbanismo

1

Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, Secretario General del Ayuntamiento de Siero

C E R T I F I C O: Que el Pleno Municipal, en sesión aordinaria celebrada el día veintiseis de febrero de dos mil cuatro, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

URBANISMO

Planeamiento y Gestión Urbanística

**15º.- EXPT.: 2420100E.- FEVE. GERENCIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO.
PROPUESTA DE CONVENIO FEVE-AYUNTAMIENTO DE SIERO, PARA FORMALIZAR LA
ENTREGA MUTUA DE TERRENOS EN EL BERRÓN.**

A instancias de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, adoptado en su reunión celebrada con fecha 24 de Febrero de 2004:

"Por unanimidad, ausente la Sra. Suárez Suárez, se informa favorablemente la propuesta de convenio presentada a dictamen, y se propone facultar al Alcalde para la suscripción del mismo y cuantas otras operaciones complementarias fueran precisas.

No obstante, por parte del Partido Popular se considera que se han de cumplir los siguientes requisitos complementarios:

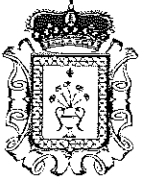
- a) Conceder la máxima protección al edificio catalogado, que no debe quedar constreñido entre vías.**
- b) Que el Ayuntamiento negocie la cesión de terrenos, propiedad de FEVE, que colindan con la calle de cesión, y que actualmente se encuentran en estado de total abandono, no siendo utilizados por la empresa.**
- c) Que se inscriban los terrenos de FEVE en el Registro de la Propiedad."**

Visto el expediente tramitado al efecto.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Siero acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el Convenio entre la Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Fomento denominada Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) y el Ayuntamiento



ACTAS/vf
N.º de Ref.
Pleno 26-2-2004.15º
Rfº: Urbanismo

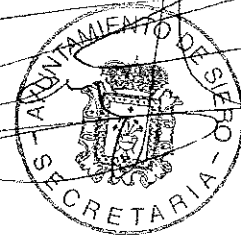
AYUNTAMIENTO DE SIERO
(ASTURIAS)

de Siero para la entrega mutua de terrenos ubicados en El Berrón (Siero), obrante en el expediente.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuera menester para la firma del convenio anteriormente aprobado, así como de cuantos otros documentos fuesen necesarios para la plena efectividad del acuerdo de aprobación del convenio.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del art. 206 del ROF y RJ de las EE.LL, en Pola de Siero, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Vº Bº
El Alcalde





CONVENIO PARA FORMALIZAR LA ENTREGA MUTUA DE TERRENOS
UBICADOS EN EL BERRON, SUSCRITO ENTRE FERROCARRILES DE VIA
ESTRECHA, FEVE, Y EL AYUNTAMIENTO DE SIERO.

En Pola de Siero a siete de Agosto de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte,

DON DIMAS SAÑUDO AJA, mayor de edad, con DNI/NIF núm. 14.949.118-S, actuando en su condición de Presidente de la Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Fomento denominada FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA, abreviadamente FEVE, habiendo sido nombrado para dicho cargo por R.D. 976/2004, de 30 de Abril (BOE núm. 16 de fecha 1 de Mayo).

Y de otra,

DON JUAN JOSÉ CORRALES MONTEQUÍN, mayor de edad, con DNI/NIF núm. 71.613.941-Z, actuando en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero y encontrándose autorizado expresamente para la suscripción del presente documento mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 26 de Febrero de 2004, según se acredita mediante certificación expedida por el Secretario Municipal, la cual queda incorporada al presente Convenio como Anexo nº 1

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para el otorgamiento del presente documento y,



EXPONEN

Primero.- La Empresa FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (en adelante FEVE), en aras a optimizar el servicio público de transporte ferroviario que le ha sido encomendado por el Estado, tiene intención de acometer, a la mayor brevedad que le resulte posible, el proyecto de construcción de una nueva vía férrea que termine de reordenar el nudo ferroviario de El Berrón (Siero-Asturias) y unir así el trayecto Gijón-Santander permitiendo la circulación de trenes en todas las direcciones, evitando los incómodos transbordos a los usuarios del ferrocarril y las gravosas maniobras a los trenes de mercancías, mejorando sustancialmente las infraestructuras ferroviarias y, en general, el servicio público por ferrocarril del corredor del Norte, que hasta la fecha se encuentra seriamente perturbado a causa del nudo en forma de cruz que existe en El Berrón.

Para llevar a cabo las obras ferroviarias de referencia FEVE precisa disponer de los terrenos necesarios para la construcción de la nueva vía férrea, los cuales le corresponden al Ayuntamiento de Siero por cesiones obtenidas a consecuencia del desarrollo urbanístico de las Unidades Homogéneas 14, 16 y 19 que recaían sobre la finca denominada "Los Jardines del Colegal" o "Prado El Berrón" propiedad de la mercantil SILCA, S.A.

Segundo.- Por su parte el Ayuntamiento de Siero pretende instaurar y consolidar en El Berrón el vial previsto en el PGMO que discurriría entre el puente de La Somata y el tramo ya abierto que desemboca en la CN-634.

Para llevar a cabo las obras urbanísticas de anterior referencia el Ayuntamiento de Siero precisa disponer de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo vial, los cuales pertenecen a FEVE con el carácter de bienes patrimoniales tras haber sido desafectados del servicio público ferroviario por parte de su Consejo de Administración pudiendo disponer libremente de los mismos, según se acredita mediante certificación expedida por el Secretario del Consejo de FEVE, la cual queda incorporada al presente Convenio como Anexo nº 2.

Tercero.- El artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de Enero, y el artículo 4 del Real Decreto Ley 2/2000 de 16 de Junio de publicación del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 88.1 de la ya mencionada Ley 30/1992, permiten a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Por ello no existe ningún obstáculo legal para que puedan establecerse acuerdos para el desarrollo del planeamiento vigente, con garantías plenas de sometimiento a la legalidad.



El presente Convenio surge como resultado de aplicar el principio de participación activa de la Administración en los procesos de planeamiento, gestión del suelo, urbanización y edificación, considerando el Ayuntamiento de Siero de gran interés para el municipio las actuaciones mencionadas por cuanto supondrán una mejora sustancial de las infraestructuras ferroviarias y urbanísticas en El Berrón.

Y a tenor de lo anteriormente expuesto los intervinientes,

CONVIENEN

1º.- El Ayuntamiento de Siero incorpora a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación, actualmente en tramitación con motivo de su adaptación a la Ley 3/2002, del Principado de Asturias, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, la implantación del nuevo enlace ferroviario Gijón-Santander, en El Berrón, calificando los terrenos que FEVE recibirá del Ayuntamiento de Siero como Sistema General Ferroviario (IF-F).

2º.- El Ayuntamiento de Siero transmitirá a FEVE, en virtud del presente Convenio, la titularidad de los terrenos necesarios para la ejecución de dicha infraestructura ferroviaria en El Berrón, los cuales quedan reflejados en el plano que se adjunta al presente Convenio como Anexo nº 3 y que representan una superficie de 4.279,02 m², libres de cargas y edificaciones, a excepción del edificio catalogado de 156 m² en planta baja y dos pisos, según superficie registral inscrita, que igualmente se transmite a FEVE con la única carga de su rehabilitación y conservación.

La valoración global de dichos inmuebles (terreno + edificio) se estima en la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (46.153, 50 €).

3º.- FEVE se compromete a iniciar el proceso de licitación del nuevo enlace ferroviario Gijón-Santander en El Berrón durante el último trimestre del presente año 2004, siempre que ya estuviese aprobada definitivamente la revisión del PGMO y teniendo la plena disponibilidad sobre los terrenos recibidos del Ayuntamiento de Siero a resultas del presente Convenio en las condiciones anteriormente descritas.

4º.- Asimismo FEVE se compromete a rehabilitar, sobre la base de unos costes asumibles que se situarían en el entorno de los 150.000 Euros, el edificio catalogado que queda también de su propiedad.

5º.- FEVE transmitirá al Ayuntamiento de Siero, en virtud del presente Convenio, la titularidad de los terrenos de su propiedad sitos en El Berrón necesarios para la ejecución del vial contemplado en el nuevo PGMO, los cuales quedan reflejados en el plano que se adjunta al presente Convenio como Anexo nº 4 y que representan una superficie de 5.305 m², libres de cargas.



La valoración de dichos terrenos se estima igualmente en la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (46.153,50 €).

Los citados terrenos no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, renunciando el Ayuntamiento de Siero a su previa inscripción por parte de FEVE. No obstante lo anterior, y si alguna de las partes firmantes solicitase elevar a escritura pública el presente documento, FEVE se compromete a expedir y entregar al Ayuntamiento de Siero un certificado acreditativo que describa detalladamente el tracto sucesivo que hayan tenido dichos terrenos pertenecientes a FEVE hasta su transmisión al Ayuntamiento de Siero por conducto del presente Convenio, pudiendo de esta forma llevar a cabo la inmatriculación directa de los mismos.

6º.- El Ayuntamiento de Siero se compromete a redactar, con carácter inmediato, el Proyecto de Urbanización del vial contemplado en el Plan General Municipal de Ordenación, que discurriría entre el puente de La Somata y el tramo ya abierto que desemboca en la CN-634, y a ejecutar el mismo a su costa, debiendo estar finalizadas las obras dentro del primer semestre del año 2005, corriendo al mismo tiempo con la ejecución a su costa, así como con su mantenimiento y conservación en el futuro, de un cerramiento longitudinal completo que separaría y protegería los terrenos ferroviarios que seguirían quedando en poder de FEVE respecto a aquellos otros terrenos que pasarían a pertenecer al Ayuntamiento de Siero y que resultarían ocupados por la construcción del nuevo vial. Dicho cerramiento consistirá en la construcción de un murete inferior de hormigón de 1,5 metros de altura rematado con valla metálica galvanizada de 1,00 metro. Del mismo modo el Ayuntamiento de Siero se compromete a dejar, en sendos puntos del citado cerramiento que en su momento se concretarán por ambas partes, dos portones metálicos de uso exclusivo por parte de FEVE con anchura suficiente para el acceso de vehículos pesados al recinto ferroviario que seguiría quedando en poder de FEVE, ello sin perjuicio de dejar en todo caso abierto el punto por el que actualmente acceden los vehículos al aparcamiento de la Estación de El Berrón cruzando la vía de Noreña, el cual deberá quedar expedito y libre de dicho cerramiento para seguir posibilitando aquel acceso hacia la estación y hacia el conjunto del recinto ferroviario que seguiría quedando en poder de FEVE.

7º.- El Ayuntamiento de Siero igualmente se compromete al mantenimiento y conservación del cerramiento (murete de hormigón de 1,20 metros de altura rematado con valla metálica galvanizada de 1,00 metro) que la mercantil SILCA, S.A. construirá, a petición de FEVE, con carácter inmediato a la finalización de las obras de urbanización de la finca "Los Jardines del Colegial" también en El Berrón, siguiendo el borde de la acera correspondiente al vial de nueva construcción que quedará próximo a las líneas ferroviarias Gijón-Laviana y Oviedo-Pola de Siero, en una longitud aproximada de 250 m.l.



8º.- Ambas partes acuerdan que cualquiera de ellas pueda solicitar con carácter vinculante a la otra la elevación a escritura pública del presente documento, corriendo en este caso la parte solicitante con los gastos de todo tipo que ello pudiera comportar.

Y para que conste formalmente todo lo expuesto con anterioridad, con la plena conformidad de ambas partes, los intervinientes firman todas las hojas y anexos del presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del mismo.

POR FEVE
Fdo: D. Dimas Sañudo Aja
(Presidente)

POR EL AYUNTAMIENTO DE SIERO
Fdo: D. Juan José Corrales Montequín
(Alcalde-Presidente)